



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 018-2021-CU

Lambayeque, 23 de enero del 2021

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 003-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 143, del Estatuto de la Universidad regula la estructura orgánica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, estableciendo los órganos de alta dirección, los órganos especiales, los órganos de control, los órganos de asesoramiento, los órganos de apoyo, los órganos de línea, los órganos dependientes del rectorado, los órganos dependientes del vicerrectorado académico, y los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación.

Que, la universidad ha construido un moderno edificio para un futuro centro de idiomas; pero que todavía no va a ser usado para cumplir esa finalidad, porque no ha sido modificado el Estatuto para crear el centro de idiomas; razón por la cual, no se ha regulado el funcionamiento del centro de idiomas y determinado cual será el destino de los centros de idiomas de las diversas Facultades, ni gestionado la licencia de funcionamiento, de ser el caso.

Que, los órganos especiales, los órganos de asesoramiento y los órganos de apoyo, y especialmente la Dirección General de Administración como la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad de Servicios Generales y otras dependencias, no cuentan con locales propios, sino encargados; que en algunos casos pone en peligro la vida y la salud de los trabajadores por el deterioro en que se encuentra los lugares de trabajo y en otros casos son demasiados pequeños para cumplir una labor adecuada.

Que, la Dirección General de Administración, solicitó al Consejo Universitario el uso de la infraestructura del edificio del Centro de Idiomas para que las dependencias administrativas de la universidad que tiene ambientes deteriorados que ponen en peligro la vida y la salud de los trabajadores, tienen ambientes pequeños o están encargados en otros ambientes, utilicen temporalmente los ambientes del Centro de Idiomas.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 003-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, ha acordado autorizar el uso temporal de la infraestructura del Centro de Idiomas a las dependencias administrativas que los requieran en coordinación con la Oficina General de Administración.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 018-2021-CU
Lambayeque, 23 de enero del 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autoriza el uso temporal de la infraestructura del Centro de Idiomas por parte de las diversas dependencias administrativas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- la Dirección General de Administración se encargará de coordinar y ejecutar el traslado de las dependencias administrativas que los requieran.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ-RENGIFO
Secretario General



Dra. LINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)